



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 016 – 2025.

ACUERDO No 016

(02 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- VIGENCIA 2026 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regula la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Ley 1483 de 2011, “Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, establece en su artículo 1° que, a iniciativa del Gobierno local, los Concejos Distritales podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre que se cumplan los requisitos señalados por el legislador, entre ellos:

- a) Que se trate de proyectos de gasto público social en el sector de educación;
- b) Que el monto, plazo y condiciones consulten las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
- c) Que exista aprobación previa del CONFIS territorial o quien haga sus veces;
- d) Que, de tratarse de proyectos con inversión nacional, se cuente con concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que, conforme a la misma disposición, el Concejo Distrital deberá abstenerse de otorgar dicha autorización cuando el proyecto no esté incluido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, o cuando el compromiso exceda la capacidad de endeudamiento del ente territorial, en concordancia con la Ley 819 de 2003.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 016 – 2025.

016

2

ACUERDO No _____

(02 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- VIGENCIA 2026 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES

Que, de acuerdo con la Circular Externa No. 43 del 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando las entidades territoriales requieran asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, se requiere autorización previa del Concejo Distrital, como condición habilitante para su perfeccionamiento.

Que el Programa de Alimentación Escolar – PAE, constituye una medida de gasto público social esencial para asegurar la permanencia escolar, garantía del derecho a la educación y protección integral de niñas, niños y adolescentes, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas presupuestales que permitan garantizar su inicio oportuno y continuidad durante la totalidad del calendario académico 2026, en los términos de la Ley 2167 de 2021 y sus normas reglamentarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultase y autorícese al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, con el fin de adelantar los procesos contractuales, trámites y actuaciones administrativas necesarias desde la vigencia 2025 que permitan garantizar la ejecución del **Programa de Alimentación Escolar – PAE 2026**, hasta la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.694.000.000), los cuales serán atendidos con recursos del Presupuesto Distrital de la vigencia fiscal 2026, observando las disposiciones legales vigentes para su adecuada ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltase al Alcalde Distrital para suscribir los contratos y demás actos administrativos necesarios para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, conforme a lo previsto en el artículo anterior y en armonía con la Ley 1483 de 2011, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 016 – 2025.

016

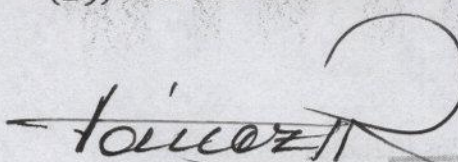
ACUERDO No _____

(02 DIC 2025)

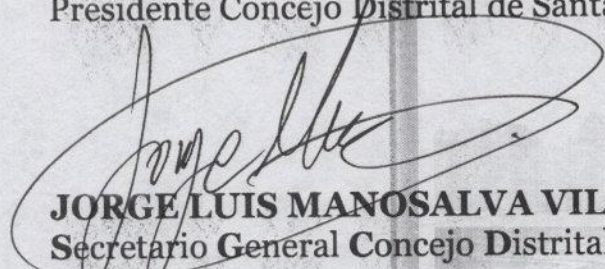
POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- VIGENCIA 2026 Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ

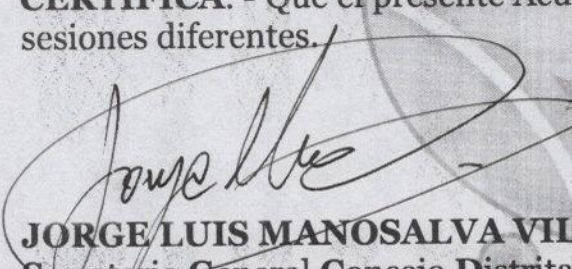
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

Revisado por:
Diana Baños B.
Profesional Especializada.

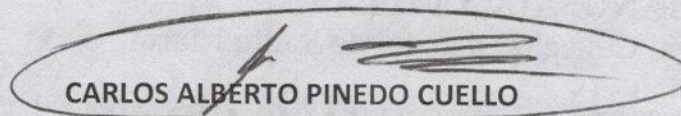


SANCION DE ACUERDO No. 016 del 02 Diciembre de 2025

EL ACUERDO No. 016 DEL 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS EXCEPCIONALES PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE-VIGENCIA 2026 Y SE LE CONCEDE OTRAS AUTORIZACIONES**” fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 02 de Diciembre de 2025, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (02) días del mes de Diciembre de 2025.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – José Rodolfo Martínez - Director Jurídico Distrital 

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U. 

